

RESOLUCIÓN No.

000006

**POR LA CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES, ACLARACIONES
AGREGACIONES Y DESAGREGACIONES DE RUBROS PRESUPUESTALES**

EL GERENTE GENERAL DE INFIMANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo trigésimo cuarto del Acuerdo 1091 de 2021 emanado del Concejo Municipal de Manizales y

CONSIDERANDO:

1. Que Infimanizales es un establecimiento público del orden Municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, es decir, se constituye como una entidad descentralizada conforme al Acuerdo 1091 de 2021 emanado del Concejo Municipal de Manizales.
2. Que mediante Acuerdo No 026 del 28 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo de Infimanizales, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos, inversión y operación de la vigencia fiscal 2022, en su artículo décimo primero autoriza al Gerente General para que mediante resolución desagregué el presupuesto a nivel de detalle conforme a la codificación del CUIPO, partiendo de las partidas aprobadas por el Consejo Directivo
3. Que mediante Acuerdo No 026 del 28 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo de Infimanizales, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos, inversión y operación de la vigencia fiscal 2022, en su artículo décimo quinto autoriza al gerente para modificar la clasificación y nomenclatura de los rubros, incluso realizando agregaciones o desagregaciones presupuestales, con el fin de implementar el nuevo CCPET (Catalogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales) y sus anexos.
4. Que se hace necesario realizar traslados presupuestales entre los rubros de los gastos de funcionamiento y traslados presupuestales entre los rubros de inversión para la vigencia 2022, además, de considerar pertinente la desagregación del rubro presupuestal 2.1.3 Transferencias Corrientes, clasificando cada una las transferencias a realizarse por la entidad, en los rubros indicados en el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus anexos.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la desagregación de las siguientes cuentas del presupuesto de gastos para la vigencia 2022 así:

Rubro	Detalle
2.1.3	Transferencias Corrientes
2.1.3.05.07.39	Transferencias a fondos territoriales de mitigación del riesgo
2.1.3.05.09.002	Actividades de promoción y desarrollo de la cultura - convenios sector publico
2.1.3.05.09.004	Transferencias de excedentes financieros del EOP
2.1.8	Gastos por tributos, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
2.1.8.04.04.01	Cuota fiscalización y auditaje

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los siguientes traslados presupuestales para la vigencia 2022:

1.1 Gastos de Funcionamiento

Rubro	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30,000,000
2.1.3.05.09.009	Transferencia fondo de desarrollo de la educación superior FODESEP - artículo 91 Ley 30 de 1992	\$ 6,257,059,969
2.1.3.05.09.009	Transferencia fondo de desarrollo de la educación superior FODESEP - artículo 91 Ley 30 de 1992	\$ 768,305,128
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 137,800,000



Rubro	Concepto	Valor
2.1.8.04.03	Contribución de Valorización	\$ 3,000,000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 3,000,000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 26,648,942
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 20,000,000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 28,000,000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, sus piezas y accesorios	\$ 5,000,000
		\$ 7,338,814,039

Acreditar

Rubro	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30,000,000
2.1.3.05.07.039	Transferencias a fondos territoriales de mitigación del riesgo	\$ 192,076,282
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 211,000,000
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	\$ 30,000,000
2.1.3.05.09.004	Transferencias de excedentes financieros del EOP	\$ 5,853,983,687
2.13.05.09.002	Actividades de promoción y desarrollo de la cultura convenios sector publico	\$ 768,305,128
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 107,800,000



Rubro	Concepto	Valor
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$ 63,000,000
2.12.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 3,000,000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 26,648,942
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 20,000,000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 28,000,000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, sus piezas y accesorios	\$ 5,000,000
		\$ 7,338,814,039

1.2 Inversión

Contracreditar

Rubro	Concepto	Valor
2.3.6.02.05	De empresas privadas no financieras	\$ 500,000,000

Acreditar

Rubro	Concepto	Valor
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 500,000,000



ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales el 12 ENE 2022



ALEJANDRO ARANGO CASTRO
Gerente General

Proyectó: Piedad Lucía Galvis Villa- Técnico *P.L.G.V.*
Revisó: Ángela María Ríos Quintero - Secretaria General *Quill*
Luz Adriana Quintero - Líder de Contabilidad y presupuesto *L.A.Q.*

